

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPCH/CS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE
SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS
MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO,
DISTRITO DE CHUMUCH – PROVINCIA DE CELENDIN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH
RUC N° : 20207277992
Domicilio legal : Coquelet Orrego S/N Plaza de Armas, Chumuch, Celendin
Teléfono: : 993878889
Correo electrónico: : mchumuch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH – PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 422,581. 19 cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta Y Un Mil Con 19/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 422, 581. 19 Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta Y Un Mil Con 19/100 Soles	S/ 380, 323. 07 Trescientos Ochenta Mil Trescientos Veintitrés mil con 07/100 soles	S/ 464, 839. 31 Cuatrocientos Sesenta y cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve Con 31/100 Soles

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión De La Obra	180	Días	2,264.34	407,581.19
Liquidación De Obra				15,000.00
				422,581.19

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.



Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 84-2022-MDCH/A el 20 de abril del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, a tarifas las actividades de supervisión y a suma alzada la liquidación), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendarios para las actividades de la supervisión de obra incluido la recepción de obra, y 30 días para la liquidación de la obra y liquidación del contrato de supervisión de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la oficina de logística.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27446: Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental – Ley N° 27446.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Partes de la Municipalidad Distrital de Chumuch, sito en Plaza de Armas S/N – Chumuch – Celendín – Cajamarca.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos modalidades:

Rubro 01: Supervisión de Obra:

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 180 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que no debe ser menor al 2.39% del monto total de servicio de consultoría.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación de la Valorización mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chumuch, sito en Plaza de Armas S/N – Chumuch – Celendín – Cajamarca.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Municipalidad Distrital de Chumuch
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"



47

INFORME N° 041-2022-MDCH/JMLLR/GIDR

A : PROF. PERCY DÍAZ CUBAS
Jefe de Área de Abastecimientos - MDCH

DE : ING. JHONATAN M. LLANOS RIMARACHÍN
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural - MDCH



ASUNTO : **REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:**
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERÍOS: LA UNIÓN, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". SNIP N° 339143

REFERENCIA : 1) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 76-2022-MDCH/A (20/04/2022)
1) LEY N° 31436 (29/03/2022)

FECHA : Chumuch, 20 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, así mismo, mediante la presente, alcanzar los requerimientos técnicos mínimos que deberán tenerse en cuenta para el respectivo proceso de selección de Consultoría de Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERÍOS: LA UNIÓN, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único N° 2310344. Por lo que en virtud de mis facultades cumplo con anexar a la presente dicho informe de Requerimiento de los Términos De Referencia.

La consultoría de supervisión en mención será por el importe presupuestal referencial de **S/. 422,581.19 (Cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta y uno y 19/100 Soles)** donde está incluido los impuestos de ley; por lo tanto, solicito los trámites correspondientes para cumplir con el proceso de la convocatoria bajo la modalidad de Concurso Público Para La Contratación Del Servicio De Consultoría De Obra.

Es todo cuanto informo a usted, esperando que el presente contribuya al desarrollo de las comunidades beneficiarias y permita la correcta ejecución del proyecto, me despido con grato aprecio y consideración.

Atentamente;

Cc. Archivo
-TDR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.º 216789

Gerencia de Infraestructura y desarrollo rural



MC

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

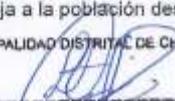
Según la encuesta demográfica y salud familiar (ENDES 2011) los problemas de saneamiento son reflejados a los indicadores de salud, en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDAs) los cuales agudizan sobre la desnutrición infantil y son una causa importante de mortalidad en la niñez. La prevalencia de enfermedades diarreicas en niñas y niños menores de cinco años de edad es de 13.9% a nivel nacional, y principalmente 15% en el ámbito rural, así mismo, ENDES reporta que el 64.7% de los hogares de zonas rurales tienen acceso al servicio de agua mediante la red pública, sin embargo, menos del 1% de los hogares cuenta con abastecimiento de agua potable, es decir no se realiza la desinfección del agua.

Frente a esta situación, la Municipalidad Distrital de Chumuch, ha priorizado la realización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNIÓN, LAS MINAS, EL CARDÓN, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural al agua y saneamiento de calidad y de una manera sostenible.

Las localidades de La Unión, Las Minas, El Imperio, Buena Vista y El Cardón cuentan con un sistema de agua potable construido en el año 1994 por FONCODES. Sin embargo, desde su construcción hasta la actualidad no han recibido un mantenimiento adecuado, lo que ha llevado al deterioro de la infraestructura.

De igual manera, según la información tomada de campo se detectó que la población no practica buenos hábitos de higiene y tampoco conoce la importancia de contar con un servicio de agua de calidad y un adecuado sistema de evacuación de excretas en sus viviendas, debido a la escasa sensibilización de la población respecto a la importancia del tratamiento de agua y los efectos en su salud, sumado a esto existe el problema de que la mayoría de la población utiliza letrinas de hoyo seco o realizan sus necesidades al aire libre generándose así un gran foco infeccioso en el lugar y ocasionando un medio propicio para el desarrollo de vectores transmisores de enfermedades e incrementando los niveles de contaminación ambiental. La situación negativa manifestada, aqueja a la población desde hace mucho tiempo atrás y esto se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Jg. Jhoratan M. Llanos Rimarachi
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.R. 214708



45

situación negativa manifestada, aqueja a la población desde hace mucho tiempo atrás y esto se refleja en el incremento de los gastos en salud, en el retraso escolar y demás problemas derivados de la situación, debido al incremento de los índices de enfermedades de origen hídrico, de persistir esta situación negativa la calidad de vida de los pobladores de la zona se verá reducida.

La Población de las localidades de La Unión, Las Minas, El Imperio, Buena Vista y El Cardón tienen ingresos económicos insuficientes y se encuentran desorganizadas razón por la cual no se realiza actividades de mejoramiento de la infraestructura actual, además según la información proporcionada por los beneficiarios de la localidad se evidenció que las familias consumen aguas sin ningún tipo de tratamiento, por ello y de acuerdo a los reportes de morbilidad proporcionados por el establecimiento local, se conoce que existe una alta incidencia de enfermedades de origen hídrico. Por tal motivo surge el planteamiento de este proyecto para dotar a esta localidad de un sistema de agua potable y sanitario de disposición de excretas acorde con la necesidad de la demanda poblacional y las exigencias de salubridad actuales.

3. FINALIDAD PUBLICA

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueve cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir en la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", materia del presente procedimiento de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS.

La presenta contratación deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


"Jg. Jhonatan M. Llanos Rimarachin"
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 316708



44

- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría n° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría N°196-2010-CG, que aprueba directiva N°002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". D.S. N°011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021 - Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones
- Decreto de Urgencia N° 102-2021 - Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano.

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

6. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en:

Región : Cajamarca
 Provincia : Celendín
 Distrito : Chumuch
 Localidades : La Unión, Las Minas, El Imperio, Buena Vista Y El Cardón
 Región : Sierra

VÍAS DE ACCESO

La principal vía de comunicación para acceder a la zona del proyecto desde la capital departamental es por la vía asfaltada Cajamarca – Celendín recorriendo una distancia de 101.70 km. A partir de allí, se continúa la ruta por una carretera afirmada en regulares condiciones que nos lleva desde Celendín hacia Chumuch recorriendo una distancia de 115 km aproximadamente. A continuación, se presentan dos cuadros con las rutas de acceso hasta las localidades.

Rutas de acceso desde Cajamarca hacia la capital distrital

Desde	Hacia	Distancia (Km)	Tipo de vía	Estado de la vía	Tiempo (h)	Medio de Transporte
Cajamarca	Celendín	101.5	Asfaltada	Buena	2.00 - 2.15	Vehicular
Celendín	Chumuch	79.5	Trocha	Regular	7.50 – 8.00	Volquete 15m3

Fuente: Elaboración propia, 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanes Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



43

Rutas de acceso desde la capital distrital hacia las localidades

Desde	Hacia	Distancia (Km)	Tipo de vía	Estado de la vía	Tiempo (h)	Medio de Transporte
Chumuch	La Unión	12.18	Trocha Carrozable	Malo	2.0 -2.5	Volquete 15m3
La Unión	Las Minas	9.36	Camino de Herradura	Malo	3.5 - 4.0	Acémila
La Unión	El Imperio	4.62	Camino de Herradura	Malo	1.5 - 2.0	Acémila
Chumuch	El Cardón	12.65	Trocha Carrozable	Malo	2.0 -2.5	Volquete 15m3
El Cardón	Buena Vista	18.16	Trocha Carrozable	Malo	2.5 - 3.0	Volquete 15m3

Fuente: Elaboración propia, 2022.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUPERVISAR.

7.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE "LA UNIÓN"

Los sistemas de agua propuestos para el proyecto son convencionales por gravedad, con Captación de Manantial, Línea de Conducción, Reservorios incluyendo tratamiento de cloración, Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias para las viviendas beneficiadas.

A. CAPTACIÓN DE MANANTIAL (01 UND)

Conforme a lo mencionado y de acuerdo a la Disponibilidad Hídrica, la principal fuente de abastecimiento de agua para la localidad de La Unión es un manantial con las siguientes características:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	Caudal Asignado (ANA)
	ESTE	NORTE		
Manantial Las Agüitas	809270.01	9272109.00	3262	0.27 L/s

B. LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL L= 710.89 m

La línea de conducción se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de La Unión, lo que nos arroja un Qmd=0.20 L/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA.

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes ítems se detallaran.

El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

C. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (03 UND)

Para el presente proyecto se construirán 03 Cámaras Rompe Presión Tipo - 6 e irán exclusivamente en las redes de conducción hacia el reservorio. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhansel M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 216799



ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

D. VÁLVULA DE PURGA (01 UND) - En la Línea de Conducción

Se construirá 01 válvula de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dicha cámara ha sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

E. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=5m³ (01 UND)

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 5.00 m³. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas:

VOLUMEN (m ³)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
5.00	Circular Apoyado	00+710.89	809811.12	9271669.56	3122.50

F. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 9,720.08 m

La red de distribución de La Unión se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.212 lt/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

La Red de Distribución consta de 9,720.08 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 4,194.70 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 5,525.38 m.

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de 0.60 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

G. VÁLVULAS DE CONTROL (07 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de La Unión se construirán 07 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

H. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (20 UND)

Para la localidad de La Unión se construirá un total de 20 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentarían la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Ing. Jhendán M. Llanos Rimarachín
GERENTE GC INFRAESTRUCTURA
C.P. 216708



44

- I. **VÁLVULAS DE PURGA (04 UND) - En las redes de distribución**
 Se construirá 04 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema, la tabla siguiente muestra la disposición de las estructuras.
- J. **CONEXIONES DE AGUA POTABLE (59 UND)**
 La localidad cuenta con 59 lotes, distribuidos en 53 viviendas, 01 Institución educativa, 05 instituciones comunales, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 59 conexiones domiciliarias, esto con el compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento correspondiente.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
LA UNION	41	18	59

Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales

7.2. **SISTEMA DE AGUA POTABLE "LAS MINAS"**
 De acuerdo a la distribución de las viviendas y la topografía de la zona en la localidad de Las Minas, se han planteado 2 sistemas de agua, de modo que el servicio pueda abastecer a toda la población involucrada

1) **SISTEMA N° 01: LAS MINAS**

A. **CAPTACIÓN DE MANANTIAL (01 UND)**
 Conforme a lo mencionado y de acuerdo a la Disponibilidad Hídrica, en esta localidad de Las Minas existen 2 fuentes principales de abastecimiento de agua. Para el sistema 1 se cuenta con un manantial con las siguientes características:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	Caudal Asignado (ANA)
	ESTE	NORTE		
Manantial Las Vizcachas	806320.85	9273397.68	3130.00	0.06 L/s

B. **LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL L= 367.30 m**
 La línea de conducción para el Sistema 1 se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de Las minas, sistema 1, lo que nos arroja un Qmd=0.05 L/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA.

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes ítems se detallaran.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Jhanatan M. Llanos Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP. 214768



El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

C. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (01 UND)

Para este sistema 1 se construirá 01 Cámara Rompe Presión Tipo - 6 e irá exclusivamente en las redes de conducción hacia el reservorio respectivo. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

D. VÁLVULAS DE PURGA (01 UND) - En la Línea de Conducción

En este sistema 1 se construirá 01 válvula de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dicha cámara ha sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

K. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=3m3 (01 UND)

El reservorio para el sistema 1 será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 3.00 m3. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas.

VOLUMEN (m3)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
3.00	Circular Apoyado	0+367.30	806256.72	9273048.03	3059.50

E. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 512.03 m

La red de distribución para el sistema 1 de la localidad de Las Minas se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.048 lt/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

La Red de Distribución consta de 512.03 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 309.75 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 202.28 m

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de 0.60 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhonorato M. Liznes Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 216708



3A

F. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (02 UND)

Para este sistema 1 se construirán 02 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentarían la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

G. VÁLVULAS DE CONTROL (02 UND) - En las redes de distribución

En el Sistema 1 se construirán 02 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

H. VÁLVULAS DE PURGA (02 UND) - En las redes de distribución

En el Sistema 1 se construirán 02 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.

I. CONEXIONES DE AGUA POTABLE (08 UND)

El sector del sistema 01 cuenta con 08 lotes, distribuidos en 07 viviendas y 01 Institución educativa, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 08 conexiones domiciliarias.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
LAS MINAS – Sistema 1	00	08	08

Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales

2) SISTEMA N° 02: LAS MINAS

A. CAPTACIÓN DE MANANTIAL (01 UND)

De igual manera y de acuerdo a la Disponibilidad Hídrica, para el sistema 2 de la Localidad de Las Minas se cuenta con un manantial con las siguientes características:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	Caudal Asignado (ANA)
	ESTE	NORTE		
Manantial La Montaña	806828.00	9273640.00	3403.50	0.07 L/s

B. LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL L= 770.17 m

La línea de conducción para el Sistema 2 se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de Las Minas, sistema 2, lo que nos arroja un Qmd=0,05 L/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhenatán M. Uñanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DPI: 216768



a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA.

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes Items se detallaran.

El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

C. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (03 UND)

Para este sistema 2 se construirán 03 Cámaras Rompe Presión Tipo - 6 e irán exclusivamente en las redes de conducción hacia el reservorio respectivo. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

D. VÁLVULAS DE PURGA (01 UND) - En la Línea de Conducción

En este sistema 2 se construirá 01 válvula de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dicha cámara ha sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

L. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=3m3 (01 UND)

El reservorio para el sistema 2 será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 3.00 m3. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas.

VOLUMEN (m3)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
3.00	Circular Apoyado	0+770.17	806908.11	9272898.13	3221.50

E. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 2,214.73 m

La red de distribución para el sistema 2 de la localidad de Las Minas se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.06 lt/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

La Red de Distribución consta de 2,214.73 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 637.00 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 1,577.73 m

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhanatan M. Eneas Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 216708



0.60 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

- F. VÁLVULAS DE CONTROL (04 UND) - En las redes de distribución**
En el Sistema 2 se construirán 04 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.
- G. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (08 UND)**
Para este sistema 2 se construirán 08 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentarían la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.
- H. VÁLVULAS DE PURGA (02 UND) - En las redes de distribución**
En el Sistema 2 se construirán 02 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.
- I. CONEXIONES DE AGUA POTABLE (10 UND)**
El sector del sistema 01 cuenta con 10 lotes los cuales son viviendas, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 10 conexiones domiciliarias, esto con el compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento a la JASS correspondiente.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
LAS MINAS – Sistema 2	10	00	10

Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales.

7.3. SISTEMA DE AGUA POTABLE "EL IMPERIO"

Los sistemas de agua propuestos para el proyecto son convencionales por gravedad, con Captación de Manantial, Línea de Conducción, Reservorios incluyendo tratamiento de cloración, Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias para las viviendas beneficiadas.

A. CAPTACIÓN DE MANANTIAL (01 UND)

Conforme a lo mencionado y de acuerdo a la Disponibilidad Hídrica, la principal fuente de abastecimiento de agua para la localidad de El Imperio es un manantial con las siguientes características:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	Caudal Asignado (ANA)
	ESTE	NORTE		
Manantial La Babilla	808409.00	9272126.00	2964.50	0.15 L/s

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhanet M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DIP. 216700



B. LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL L= 308.74 m

La línea de conducción se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de El Imperio, lo que nos arroja un Qmd=0,10 L/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA. Pero en el caso del proyecto se considera un diámetro excepcional de 3/4".

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes ítems se detallaran.

El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

C. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (02 UND)

En la localidad de El Imperio se construirán 02 Cámaras Rompe Presión Tipo - 6 e irán exclusivamente en las redes de conducción hacia el reservorio. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

D. VÁLVULA DE PURGA (01 UND) - En la Línea de Conducción

Se construirá 01 válvula de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dicha cámara ha sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

E. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=5m3 (01 UND)

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 5.00 m3. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas:

VOLUMEN (m3)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
5.00	Circular Apoyado	0+308.74	808596.41	9271918.55	2954.50

F. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 1,844.19 m

La red de distribución de la localidad de El Imperio se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo horario de 0.096 lt/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

[Firma]
Ing. Jheratan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 218700



La Red de Distribución consta de 1,844.19 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 1,244.92 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 599.27 m

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de 0.80 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

G. VÁLVULAS DE CONTROL (04 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de El Imperio se construirá 04 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

H. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (08 UND)

Para esta localidad se construirá un total de 08 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentarían la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

I. PASES AÉREOS

En la localidad de El Imperio se contempla la construcción de 2 pases aéreos, ubicados en la las Redes de Distribución, estas estructuras servirán para atravesar obstáculos en la topografía por los cuales las tuberías no pueden ir enterradas. A continuación, se detalla la ubicación de cada uno de ellos.

ESTRUC.	COORDENADAS UTM		LONG.	DIÁMETRO TUBERÍA	UBICACIÓN
	ESTE	NORTE			
P.A - (1)	808511.13	9271563.59	15 m	Ø 3/4"	2do ramal izquierda
P.A - (2)	808511.13	9271563.59	20 m	Ø 3/4 "	2do ramal izquierda

J. VÁLVULAS DE PURGA (03 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de El Imperio se construirá 03 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.

K. CONEXIONES DE AGUA POTABLE (23 UND)

El sector cuenta con 23 lotes, distribuidos en 21 viviendas, 01 institución educativa y 01 iglesia, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 23 conexiones domiciliarias, esto con el compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento correspondiente.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
EL IMPERIO	15	08	23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhonatan M. Cinos Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 D.P. 21.6700



Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales.

7.4. SISTEMA DE AGUA POTABLE "BUENA VISTA"

Los sistemas de agua propuestos para el proyecto son convencionales por gravedad, con Captación de Manantial, Línea de Conducción, Reservorios incluyendo tratamiento de cloración, Redes de Distribución y Conexiones Domiciliares para las viviendas beneficiadas.

A. CAPTACIÓN DE MANANTIAL (01 UND)

Conforme a lo mencionado y de acuerdo a la Disponibilidad Hídrica, la principal fuente de abastecimiento de agua para las localidades de Buena Vista y El Cardón es un manantial con las siguientes características:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	Caudal Asignado (ANA)
	ESTE	NORTE		
Manantial Ojo de Agua	809048.70	9272770.84	3249.50	0.46 L/s

B. LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL L= 6,513.79 m (Desde Captación hasta reservorio Buena vista)

La línea de conducción se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de Buena Vista Con un Qmd=0.25 l/s, para la Conducción común de Buena Vista y el Cardón arroja la suma de un Qmd=0.35 l/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA.

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes ítems se detallaran.

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1 1/4"= 1,709.14 m (Desde la captación hasta la CDC)
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1"= 4,804.65 m (Desde la CDC hasta el reservorio)

El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

C. VÁLVULA DE PURGA (07 UND) - En la Línea de Conducción

Se construirá 07 válvulas de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

D. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (08 UND)

En este sistema se construirán 08 Cámaras Rompe Presión Tipo - 6 e irán exclusivamente en las redes de conducción; 5 de ellas se ubicarán en la Línea de Conducción Principal, los 9 restantes en las conducciones de la CDC hacia los reservorios respectivos de las localidades de Buena Vista y El Cardón. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Jhonatan M. Llanos Romarachi
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 D.P. 218700



estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

E. CÁMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (01 UND)

Para este sistema se construirá 01 Cámara Distribuidora de Caudal (CDC), cuya función es dividir el flujo por gravedad, en dos o más partes, para lograr un uso racional y equitativo del agua y una disminución de costos de aducción entre ambas localidades.

La carga de agua requerida, calculada aplicando la ecuación de Bernoulli para que el caudal de salida pueda fluir. La tubería de entrada a la cámara será de 1 1/4" y estará por debajo del nivel del agua, es decir el ingreso es sumergido con el fin evitar turbulencia en el vertedero de salida. Las tuberías de salida serán de 1" y 3/4", dispondrán de una canastilla de salida, que impida la entrada de objetos en la tubería. Las cámaras dispondrán de un aliviadero o rebose.

F. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=5m3 (01 UND)

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 5.00 m3. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas:

VOLUMEN (m3)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
5.00	Circular Apoyado	04+804.65	810009.90	9275350.54	2818.50

G. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 3,268.35 m

La red de distribución en la localidad de Buena Vista se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.276 l/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

La Red de Distribución consta de 3,268.35 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 2,135.83 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 1,132.53 m

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de 0.60 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

H. VÁLVULAS DE CONTROL (08 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de Buena Vista se construirá 08 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CPI 316700



I. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (10 UND)

Para la localidad de Buena Vista se construirá un total de 10 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentaran la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

J. VÁLVULAS DE PURGA (04 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de Buena Vista se construirá 04 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.

K. VÁLVULAS DE AIRE (01 UND) - En las redes de distribución

En la localidad de Buena Vista se construirá 01 válvulas de aire en la Red de Distribución, dichas cámara ha sido proyectada en las cotas altas con el fin de evitar vacíos de acumulación de aire que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.

L. CONEXIONES DE AGUA POTABLE (45 UND)

El sector cuenta con 45 lotes, distribuidos en 42 viviendas, 02 instituciones educativas y 01 institución comunal, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 45 conexiones domiciliarias, esto con el compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento correspondiente.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
BUENA VISTA	32	13	45

Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales.

7.5. SISTEMA DE AGUA POTABLE "EL CARDÓN"

A. LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=1,668.68m (Desde CDC01 hasta reservorio Cardón)

La línea de conducción se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario calculado en los parámetros de diseño para toda la localidad de El cardon, lo que nos arroja un Qmd=0.10 L/s. Se ha considerado para su diseño una presión máxima aceptable de 50 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.60 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable en zona rural no debe ser menor a 1" de acuerdo a lo establecido por la RM-192-2018-VIVIENDA.

La tubería será proyectada desde la Captación de ladera, hasta el reservorio pasando por diversas estructuras que en los siguientes ítems se detallaran.

El tipo de suelo, en esta Línea de Conducción Principal, es de terreno normal, la excavación que se ejecutará es de una zanja de 0.40 m de ancho y 0.80 m de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

J. Jonathan M. Llanos Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 216700



profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado y en el restante se colocará material de la misma excavación.

B. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (09 UND)

Para el presente proyecto se construirán 09 Cámaras Rompe Presión Tipo - 6 e irán exclusivamente en las redes de conducción; 5 de ellas se ubicarán en la Línea de Conducción Principal, los 9 restantes en las conducciones de las CDC hacia los reservorios respectivos de cada sector. Estas estructuras están proyectadas por las condiciones topográficas del terreno, para reducir las presiones en las tuberías donde estas no puedan superar los 50 m.c.a. Las cámaras se encuentran ubicadas en lugares estratégicos para que le permita cumplir con su objetivo.

C. VÁLVULA DE PURGA (02 UND) – En la línea de conducción

Se construirá 02 válvulas de purga en la línea de conducción tal y como se resume en la tabla, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas de la línea de conducción con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar defectos en el funcionamiento del sistema.

M. RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=5m3 (01 UND)

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 5.00 m3. Se encontrará ubicado en las siguientes coordenadas:

VOLUMEN (m3)	FORMA Y TIPO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		
			ESTE	NORTE	COTA
5.00	Circular Apoyado	01+668.68	811728.67	9272504.18	2743.00

D. RED DE DISTRIBUCIÓN L= 3,362.72 m

La red de distribución de El Cardón se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.104 lt/seg. Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional, del mismo modo, se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes lo que ha conllevado a proyectar cámaras rompe presión tipo 7, válvulas de purga, de aire y de control.

Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado hojas de cálculo, lo cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos. Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazará la tubería.

La Red de Distribución consta de 3,362.72 metros de tuberías PVC clase 10, distribuidas de la siguiente manera:

- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 3/4" = 2,699.85 m
- Tubería PVC NTP 399.002 Ø 1/2" = 662.86 m

El tipo de suelo en la Red de distribución es terreno normal y se excavará una zanja de 0.60 m de ancho y 0.90 m de profundidad, se colocará una capa de 10 cm de cama de apoyo con material propio zarandeado, y los 80 cm restantes con material de la misma excavación.

E. VÁLVULAS DE CONTROL (04 UND) – En las redes de distribución

En la localidad de El Cardón se construirá 04 cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios y llaves, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Jhonatan M. Llanos Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 216790



de distribución.

F. CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (11 UND)

Para la localidad de El Cardón se construirá un total de 11 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las cuales son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías y no puedan superar los 50 m.c.a. en el caso inverso aumentaran la presión del agua dentro de la tubería cuando no haya consumo, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

G. VÁLVULAS DE PURGA (03 UND) - En las redes de distribución

Se construirá en este sistema 03 válvulas de purga en la Red de Distribución, dichas cámaras han sido proyectada en las cotas bajas o en su defecto al final de la Red de Distribución con el fin de evitar acumulación de sedimentos que puedan causar imperfecciones en el funcionamiento del sistema.

H. CONEXIONES DE AGUA POTABLE (19 UND)

El sector cuenta con 19 lotes, distribuidos en 17 viviendas, 01 institución educativa y 01 institución comunal, enumerados de acuerdo a los planos generales, es así que se plantea la instalación de 19 conexiones domiciliarias, esto con el compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento correspondiente.

RESUMEN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA			
LOCALIDAD	CANTIDAD		
	EXISTENTES	NUEVAS	PROYECTADAS
EL CARDÓN	10	09	19

Para el presente proyecto, las conexiones se realizarán desde la línea matriz de la red de distribución hacia la vivienda, la cual tendrá una caja de conexión domiciliaria, a continuación, se muestra un esquema de la conexión tanto para viviendas como para demás locales.

7.6. SISTEMA PROPUESTO DE SANEAMIENTO "LA UNIÓN, LAS MINAS, EL IMPERIO, BUENA VISTA, EL CARDÓN"

1) UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (150 UND)

En el presente proyecto se plantea la instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico (UBS-AH) en las Localidades de La Unión, Las Minas, El Imperio, Buena Vista y El Cardón. Es así que, cada UBS está compuesta de: Un cuarto de baño con inodoro, lavatorio, ducha y kit de accesorios de baño, una caja de registro, un Biodigestor con su respectiva caja de lodos, tuberías de evacuación y finalmente un pozo percolador. A continuación, se describe cada uno de los componentes de éstas unidades.

A. Caseta o cuarto del servicio higiénico:

La caseta permite dar privacidad y proteger al usuario contra la intemperie en el momento de su uso. El área interna deberá ser adecuada para la disposición de la ducha, lavatorio, inodoro y los accesorios menores, además deberá permitir una buena iluminación y facilidad de limpieza para el mantenimiento del sistema.

Las dimensiones exteriores que tendrá esta caseta serán de 2.30m x 1.40m, donde los muros estarán ubicados con amarre tipo sogá con refuerzos horizontales cada cuatro hilas. Su recubrimiento interior será tarrajado en dos secciones, con impermeabilizante el área que alberga la ducha y con tarrajeo frotachado todo lo restante, el piso será de concreto de 10 cm de espesor, con acabado semipulido y coloreado con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhanatan M. Llanes Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
D.R. 316700



ocre rojo, evitando la formación de esquinas en 90° con el piso, para que facilite de limpieza.

Los muros tendrán un acabado caravista exterior y pintado con color ladrillo, las columnas y el zócalo perimetral exterior tendrán un acabado de tarrajeo frotachado y pintado, contará una puerta de ingreso de madera de 75cm de ancho por 203.5 cm de alto, además de una ventana de marco de madera de 124 cm x 37 cm, cubierta con malla mosquitero.

La caseta de la UBS al estar fuera de la vivienda, tendrá un techo de calamina galvanizada con una inclinación mayor a 10%, debido a que la zona es lluviosa, se utilizara una cobertura de vigas y correas de madera ancladas a las vigas de amarre mediante perfiles de acero. Además, contará con una vereda perimetral de concreto de 30 cm de ancho a los lados y en la parte posterior, en la parte frontal tendrá un ancho de 80cm.

B. Aparatos Sanitarios:

Los aparatos sanitarios que conformaran la UBS son: El Inodoro, el lavatorio, la ducha y un kit de accesorios como son el toallero, jabonera y porta papel higiénico.

Además, se plantea la construcción de un lavadero multiusos de concreto armado, ubicado fuera de la caseta, contará con una poza y un escurridor, tendrá un acabado con ocre rojo, las superficies en contacto con el agua serán tarrajeadas con impermeabilizante.

C. Sello hidráulico:

Dispositivo ubicado en el aparato sanitario-inodoro, que evita el ingreso de los gases al interior de la caseta procedentes de la evacuación del desagüe, sin que afecte la descarga de los sólidos.

D. Tubería de ventilación:

Tiene como función permitir la salida de los gases generados en los aparatos sanitarios, mantener la presión atmosférica en todo momento y proteger el sello de agua de cada una de las unidades del sistema. La tubería de ventilación será de PVC SAL, Ø 2" como mínimo, instalada en el exterior de la caseta y que sobresale del techo, incluyendo un sombrero de ventilación de PVC.

E. Arrastre hidráulico:

Fuerza de tracción que produce el agua para la evacuación de las excretas desde el aparato sanitario hasta el Biodigestor.

F. Caja de Registro:

Las cajas de registro sirven como recolectores de aguas residuales con lo que se facilita su mantenimiento y limpieza, permite la conexión con el Biodigestor; sus dimensiones interiores serán de 30 cm por 60 cm y las exteriores de 45 cm por 75 cm.

G. Biodigestor

Es una estructura de forma cilíndrica, con dispositivo de entrada y salida, que permite el tratamiento de las aguas residuales similar al tanque séptico. En el tratamiento primario, los desechos son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando el líquido a través de un filtro biológico anaeróbico. Este atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cual sale del Biodigestor hacia un pozo de percolación, tras la descomposición de la materia orgánica generada por el Biodigestor, se genera un lodo que se deposita en una caja, debe ser retrado periódicamente y puede dejarse secar para ser usado como mejorador de suelo. Está compuesto por los siguientes elementos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhenatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DIP. 216700



- Tubería de entrada de PVC.
- Filtros y aros.
- Tubería de salida PVC.
- Válvula para extracción de lodos.
- Tubería de evacuación de lodos.
- Tapa hermética.

H. Tuberías de evacuación

Conjunto de tuberías que transportan los desagües, desde el aparato sanitario hasta el Biodigestor y posteriormente al pozo de percolación.

Tuberías de PVC SAL Ø 4", instaladas con pendiente mínima de S=1.5% y pendientes menores de Smax=3%, longitudes variables en función a la disponibilidad del terreno; sin embargo, entre la salida del Biodigestor y el pozo de percolación la distancia mínima será de 1.50m.

I. Caja de registro de lodos

Es una estructura cuadrada formada por muros de concreto que facilita la evacuación y la acumulación de lodos proveniente del Biodigestor, estos lodos serán removidos en un periodo de dos años.

J. Pozo de percolación

Es una estructura formada por muros de ladrillo que contiene un filtro de grava perimetral y en el fondo, que recibe el efluente tratado procedente del biodigestor mediante un tubo de Ø2" y que permite la infiltración del agua tratada, sus dimensiones están en función de la densidad poblacional por localidad, al estudio de percolación y Según la RM-192-2018-VIVIENDA-CAPÍTULO III-Item 3.1 Zona de Infiltración, donde indica que para determinar el tipo de sistema de percolación, ya sea Pozo de Absorción o Zanja de Percolación, debe considerarse la Tabla N° 04.08, en donde, en los suelos clasificados como rápidos o medios se considera el Pozo de Absorción como solución.

El diseño y dimensionamiento vienen dados por la norma mencionada y complementada con la norma I.S 020, donde se tiene un ancho mínimo de 1 m y una profundidad mínima de 2 m.

7.7. CUADRO RESUMEN DE METAS

01	LOCALIDAD: LA UNIÓN		
1.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.1.1	captación de ladera	1	UND
1.1.2	línea de conducción	710.89	ML
1.1.3	cámara rompe presión tipo 6	3	UND
1.1.4	Reservorio V=05 m3	1	UND
1.1.5	red de distribución	9,720.08	ML
1.1.6	cámara rompe presión tipo 7	20	UND
1.1.7	válvulas de purga	5	UND
1.1.8	válvulas de control	7	UND
1.1.9	conexiones domiciliarias de agua	59	UND
1.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO		
1.2.1	unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico	53	UND
1.3	VARIOS		
1.3.1	fletes	01	GLB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


 Ing. Jhonatan M. Llanes Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 216708



02 LOCALIDAD: LAS MINAS			
2.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE			
2.1.1	captación de ladera	2	UND
2.1.2	línea de conducción	1,137.47	ML
2.1.3	cámara rompe presión tipo 6	4	UND
2.1.4	construcción reservorio V=03 m3	2	UND
2.1.5	red de distribución	2,726.76	ML
2.1.6	cámara rompe presión tipo 7	10	UND
2.1.7	válvulas de purga	8	UND
2.1.8	válvulas de control	8	UND
2.1.9	conexiones domiciliarias de agua	18	UND
2.2 SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO			
2.2.1	unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico	17	UND
2.3 VARIOS			
2.3.1	fletes	01	GLB

03 LOCALIDAD: EL IMPERIO			
3.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE			
3.1.1	captación de ladera	1	UND
3.1.2	línea de conducción	308.74	ML
3.1.3	cámara rompe presión tipo 6	2	UND
3.1.4	construcción reservorio V=05 m3	1	UND
3.1.5	red de distribución	1,844.19	ML
3.1.6	cámara rompe presión tipo 7	8	UND
3.1.7	Pases aéreos	2	UND
3.1.8	válvulas de purga	4	UND
3.1.9	válvulas de control	4	UND
3.1.10	conexiones domiciliarias de agua	23	UND
3.2 SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO			
3.2.1	unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico	21	UND
3.3 VARIOS			
3.3.1	fletes	01	GLB

04 LOCALIDAD: BUENA VISTA			
4.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE			
4.1.1	captación de ladera	1	UND
4.1.2	línea de conducción	6,513.79	ML
4.1.3	cámara rompe presión tipo 6	6	UND
4.1.4	construcción de reservorio V=5 m3	1	UND
4.1.5	red de distribución	3,268.36	ML
4.1.6	cámara rompe presión tipo 7	10	UND
4.1.7	válvulas de purga	11	UND
4.1.8	válvula de aire	1	UND
4.1.9	válvulas de control	6	UND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Ing. Jherwin M. Llanos Rímarachín
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DIN 216700



4.1.10	conexiones domiciliarias de agua	45	UND
4.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO		
4.2.1	sistema de saneamiento básico	42	UND
4.3	VARIOS		
4.3.1	fletes	01	GLB

05	LOCALIDAD: EL CARDÓN		
5.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
5.1.1	cámara de reunión de caudales	1	UND
5.1.2	línea de conducción	1,666.68	ML
5.1.3	cámara rompe presión tipo 6	9	UND
5.1.4	construcción de reservorio V=5 m3	1	UND
5.1.5	red de distribución	3,362.71	ML
5.1.6	cámara rompe presión tipo 7	11	UND
5.1.7	válvulas de purga	5	UND
5.1.8	válvulas de control	4	UND
5.1.9	conexiones domiciliarias de agua	19	UND
5.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO		
5.2.1	sistema de saneamiento básico	17	UND
5.3	VARIOS		
5.3.1	fletes	01	GLB

06	VARIOS		
6.1	componente social	01	GLB
6.2	mitigación del impacto ambiental	01	GLB
6.3	seguridad en obra e implementación de protocolo covid - 19	01	GLB

8. DURACION DE LA CONSULTORIA:

La prestación de los servicios tendrá una duración de 180 días calendario para las actividades de supervisión incluyendo el período de Recepción de Obra, y 30 días para la Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de Municipalidad Distrital de Chumuch.

9. VALOR REFERENCIAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS:

El valor referencial será determinado por el órgano encargado de las contrataciones, a través de la indagación de mercado, para lo cual se adjunta estructura de costos en el Anexo 01.

10. DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

El Consultor suministrara totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de las obras. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, la supervisión estará obligada a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Uñinos Rumarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DPI: 216700



- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones; así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor ira verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, Llevar un control especial e informar a la Municipalidad Distrital de Chumuch sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Revisar los estudios de suelos, verificar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- Revisar y presentar oportunamente, los Informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos, Emitiendo el respectivo pronunciamiento.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhenatán M. Llanes Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 216700



- Revisar los expedientes de adicionales y deductivos, si es que es necesario y cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor, siempre y cuando haya la disponibilidad presupuestal, dependiendo del sistema y modalidad contratada.
- Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomara en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y las normas vigentes.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de Chumuch, referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- El consultor deberá contar con el plantel profesional descrito en los presentes términos de referencia, para ello deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con el plantel profesional, como parte de los requisitos de presentación obligatoria.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten según el expediente técnico.
- El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnostico que presentará en un plazo máximo de 05 días de iniciado el servicio.
- El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de Los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra revisar y elaborar el informe de conformidad de los expedientes adicionales, deductivos (dependiendo del sistema y modalidad de contratación) y ampliaciones de manera oportuna elaborados por el contratista, Estos presupuestos deben contar con la opinión del Consultor que elaboro el proyecto y ser suscritos por el la Supervisión, Residente de Obra y la Representante del Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Ing. Jhenatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 216700



- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre las Pólizas de seguros otorgadas al Contratista, debiendo velar por su vigencia, endoso a la entidad y el cumplimiento de las condiciones de la misma de acuerdo al contrato de ejecución de obra.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la conformidad otorgadas por la entidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley N°30225.
- El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados, sin embargo, el SUPERVISOR de su parte debe efectuar las pruebas establecidas con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales emitiendo su informe respectivo.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en los Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Distrital de Chumuch iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- El personal técnico del Consultor que trabaje para el Proyecto, será específicamente el indicado en su propuesta, debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios del personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. En caso de cambio de personal el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las Bases. Los cambios estarán sujetos a la aplicación de la penalidad establecida, salvo que el cambio obedezca a razones de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc. Asimismo, está obligado a implementar protocolos sanitarios para la prevención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhensan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
D.P. 216708



del COVID – 19, el que será sustentado mediante una declaración jurada como parte de los requisitos de presentación obligatorio.

- El Supervisor deberá contar con una oficina de campo equipada básicamente de un escritorio, computadora personal e impresora, además para la movilización del personal para labores de campo deberá disponer de un vehículo cuyo uso se adecuará a la necesidad de la supervisión (por un número de días/mes).

12. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, centro de cómputo e informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de LA ENTIDAD.
- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a LA ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y copias del cuaderno de obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhanatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.I. 314700



21

- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

13. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, asimismo debe contar con la categoría C en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Del mismo modo, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para la prestación del servicio de consultoría.
- ii. El servicio de consultoría deberá ser ejecutado directamente por el consultor, no aceptándose subcontrataciones.
- iii. El consultor deberá ejecutar el servicio con el profesional clave propuesto.
- iv. De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
- v. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, los gastos generales y la utilidad no excederán el 6%.

14. PERSONAL CLAVE:

La Entidad considera que el Consultor debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP 212700



prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

De acuerdo a lo establecido en el desgajado de gastos generales de la supervisión, el profesional clave requerido para la Supervisión de la obra es:

N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	Supervisor de Obra	Título Profesional de: Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento y obras similares (Computada desde la fecha de la colegiatura)
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
3	Especialista Ambiental	Título Profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	12 meses de experiencia como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).
4	Especialista en Calidad	Título profesional de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Uanos Rimarchin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 D.P. 218700



Definición de obras de saneamiento y obras similares para acreditar la experiencia del personal clave: De conformidad con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, el perfil profesional se encuentra homologado, de acuerdo a lo siguiente:

Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

Definición de obras similares: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o creación y/o instalación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o saneamiento, que haya contemplado los siguientes componentes: captación, línea de conducción, reservorios, red de distribución, cámara rompe presión, válvula de control, válvula de purga, válvula de aire, pases aéreos, conexiones domiciliarias, y unidades básicas de saneamiento.

La acreditación de su experiencia y formación profesional será para la suscripción de contrato.

El TITULO PROFESIONAL será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhenatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 216700



Importante:

- ✓ Excepcionalmente y de manera justificada el Consultor puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

15. EQUIPAMIENTO:

Para la prestación del servicio de consultoría de obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	01
02	IMPRESORA	01
03	CAMIONETA PICK UP 4x4	01

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

16. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para mejorar su propuesta.

Actividades Previas a la Ejecución de la Obra:

- a. Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- b. Revisión del Expediente Técnico
 - Conocimiento del Expediente Técnico
 - Revisión de la Ingeniería Básica
 - Revisión de la Ingeniería de Detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhenalán M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 916700



- Permisos
 - Otros
 - Informe de Revisión del Expediente Técnico
- c. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
- Cronograma de Uso de Equipos
 - Verificación de Rendimientos
 - Compatibilización del Expediente
 - Precios Unitarios de Obra
 - Cronograma de Obra
 - Cronograma de Adquisición de Materiales
 - Cumplimiento de Seguros de Obra
 - Revisión del Programa de Obra
 - Revisión del Plan de Seguridad de Obra
 - Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.
 - Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista
- d. Apertura del cuaderno de obra.
- e. Entrega del Terreno
- Asesoramiento en la Entrega del Terreno
 - Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
 - Suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Como resultado de la evaluación insitu y la verificación de la concordancia del Expediente técnico y propuesta técnica económica de la obra, el supervisor deberá advertir los posibles adicionales (dependiendo del sistema y modalidad de contratación), que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

Actividades Durante la Ejecución de las Obras:

- a. Control Técnico de la Obra.
- Plan de Trabajo.
 - Evaluación de los Procesos Constructivos.
 - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
 - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.
 - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico.
 - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico.
 - Control de Uso de Equipos.
- b. Control de Calidad de la Obra.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
 - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
 - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.
 - Realización de Ensayos (terceros).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP 216700



- c. Control de Avance de la Obra.
 - Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
 - Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
 - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.

- d. Control de Medio Ambiente
 - Eliminación de Material Excedente
 - Uso de Canteras
 - Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
 - Control de Ruidos
 - Control de Agentes Contaminantes
 - Política Información y Comunicación Social
 - Almacenamiento de Materiales
 - Limpieza de la Obra.

- e. Control de Seguridad
 - Control de Accidentes de Obra
 - Charles de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
 - Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
 - Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
 - Informe de Accidentes
 - Procedimientos de Emergencia

- f. Control Económico Financiero
 - Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales
 - Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
 - Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
 - Control del Cronograma Valorizado y Real
 - Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
 - Control de Cartas Fianzas
 - Control de Pago de Valorizaciones
 - Control de Materiales de Construcción

- g. Otras actividades:
 - Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
 - Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
 - Asistir y participar en las reuniones que organice el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH.
 - Analizar, interpretar y opinar la validez de los resultados de los ensayos de campo (Laboratorio de suelos y concreto) que haya efectuado el contratista.
 - Sostener con los funcionarios del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
 - Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Jonathan M. Llanos Rimarschin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
D.P. 316700



- Remisión de los informes especiales para el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo copia se entregará a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH con la Liquidación de Obra.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

a. Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad
- Presentar el Informe de Situación de la Obra
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción

b. Previo a la Recepción de Obra

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
- Recepción Prevía de Obra (con observaciones)

c. Durante la recepción de obra

- Suscripción del Acta con Observaciones
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
- Recepción Final de Obra.

d. Liquidación de Obra.

- Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista
- Presentar el Informe final de la obra

e. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra.

f. Otras actividades relacionadas:

- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutaren dentro de los plazos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.
- El informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco días Útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 316700



- La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por la Supervisión y el contratista.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación,
- El Supervisor presentara la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

14. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente técnico y, cuando no estuviere especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:

- RNC. Reglamentó Nacional de Construcciones
- INTINTEC Instituto de Investigación, Tecnología, Industria y Normas Técnicas.
- ACI American concrete institute.
- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas de la Entidad, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Informe Técnico: El Supervisor será responsable de controlar de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados. **Deberá elaborar un Informe Técnico que señale resultados, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, asimismo, incluirá las recomendaciones y conclusiones correspondientes.**
- El Informe Técnico será presentado a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH, se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de los trabajos, en tal sentido los resultados finales del control deberán estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados Óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, cada vez que el Contratista este en la obligación de terminar correctamente el trabajo hasta la culminación del proyecto. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

15. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhanstan M. Llanos Rimarschin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 216788



La Municipalidad Distrital de Chumuch proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice con otros sectores o Entidades, para la ejecución ADECUADA de la obra. Asimismo, entregará el expediente técnico del proyecto en forma física y digital.

16. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Supervisor de Obra presentara a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- Informe Diagnostico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.
- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Toda la documentación se presentará en 01 original y 03 copias.

AREA DE SUPERVISION

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicaran medidas correctivas y responsabilidades.
- Informe de las actividades de Supervisión de obra realizados durante el mes.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, Cuadra resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostraran el estado de avance de la Obra
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

INFORMES ESPECIALES: Serán presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles, o en el plazo que señale LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH, pudiéndose presentar:

- **Informes Solicitados por la Entidad,** presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles; el plazo se computará a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud efectuada por la Entidad; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, par razones justificadas, La Entidad otorgará un nuevo plazo de presentación del Informe.
- **Informes de Oficio,** sin que lo pida La Entidad cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Ing. Jhonater M. Llanos Rímarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN: 214708



ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada. Deberán ser emitidos oportunamente, a fin de evitar que la Entidad asuma responsabilidades por la presentación tardía. El Supervisor será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH, la presentación tardía de la información.

- **Informes de Situación de Obra** (Previo a la Recepción de Obra), el Supervisor de Obra presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la obra solicitada. Recepción es aquella. En dicho informe se informará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

INFORME FINAL. Incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema a suma alzada.

- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra.
- El Informe Final incluirá unas vistas de la obra (de ser posible video), en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista, dentro de los 15 días calendario posteriores a la presentación del Contratista. En caso el Contratista no presente su Liquidación en los plazos establecidos según el artículo 209° de la ley, el Informe incluirá la Liquidación del Contrato para la aprobación de la Entidad en el mismo plazo, conteniendo toda la información exigida. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato una vez que quede consentida la Liquidación del Contrato de Obra.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

Si EL CONSULTOR incumple con la supervisión de la obra en las condiciones establecidas en el Contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH, aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Artículo 161° y 162° el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley N° 30225.

OTRAS PENALIDADES (ART.163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 –LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la	0.5 UIT por cada día de ausencia del	Según Informe del área usuaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Ing. Jhesús M. Llanos Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 216708



	ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del área usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del Monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe del área usuaria.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe del área usuaria.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.80 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe del área usuaria.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.	0.20 de U.I.T por tramite Extemporáneo o fuera de fecha	Según Informe del área usuaria.
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con	0.20 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe del área usuaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP. 218700



	documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.		
--	---	--	--

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

18.1. Rubro 01: Supervisión de Obra

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 180 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

18.2. Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que no debe ser menor al 2.39 % del monto total de servicio de consultoría.

19. EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el de TARIFAS, precisándose que en concordancia con el literal "d" del Artículo 35º del Reglamento de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en TARIFAS para la Revisión del Expediente, La Supervisión de la ejecución de Obra y Recepción de obra; asimismo para la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra, Liquidación de Contrato de Supervisión: el pago será cancelado bajo el Sistema de SUMA ALZADA.

20. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH es responsable frente al CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Ing. Jonathan M. Llanos Romarachi
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 D.N. 816708



21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los CONTRATISTAS están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

22. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y en todo lo no previsto en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes que tengan relación con el objeto de la contratación.

El área usuaria señala que está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo presentaciones adicionales de obra y liquidaciones de obras. Lo referente a la Resolución de Contrato y entre otros) se le notificara en domicilio Procesal que indique es su oferta.

24. REAJUSTES

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente

25. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

26. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, La conformidad será otorgada por el área usuaria que será la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL. De existir observaciones, La entidad debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado EL CONSULTOR no cumplese a cabalidad con la subsanación LA ENTIDAD puede resolver el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rímarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.P. 216700



B

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B		
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1		
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
<u>Requisitos:</u>		
N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADÉMICA
1	Supervisor de Obra	Título Profesional de: Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
3	Especialista Ambiental	Título Profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos
4	Especialista en Calidad	Título profesional de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
<u>Acreditación:</u>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.</i>		
B.2		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>		
N°	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
1	Supervisor de Obra	24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento y obras similares (Computada desde la fecha de la colegiatura)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Ing. Jheñstan M. Céspedes Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 D.M. 316700



4

2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Computada desde la fecha de la Colegiatura).
3	Especialista Ambiental	12 meses de experiencia como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).
4	Especialista en Calidad	12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:		
N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	01
02	IMPRESORA	01
03	CAMIONETA PICK UP 4x4	01
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 216700



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o creación y/o instalación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o saneamiento, que haya contemplado los siguientes componentes: captación, línea de conducción, reservorios, red de distribución, cámara rompe presión, válvula de control, válvula de purga, válvula de aire, pases aéreos, conexiones domiciliarias, y unidades básicas de saneamiento; asimismo.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, la experiencia del postor en la especialidad no se encuentra homologado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de liquidación o acta de recepción de obra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir sólo equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH
Ing. Jhoselyn A. Juaros Ríos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
D.F. 216700



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH


Luis Páez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DIP. 2167001



ANEXO 01: ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"					
LOCALIDADES:	: LA UNION, LAS MINAS, EL IMPERIO, BUENA VISTA Y EL CARDON					
DESCRIPCIÓN:	: CÁLCULO DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES					
VALOR REFERENCIAL:	S/. 6,601,249.13	TIEMPO DE EJECUCION:	6.00	MESES		
I. GASTOS FIJOS (No relacionados directamente con el tiempo de ejecución de obra)						
Item	Descripción	UND	Cantidad	Meses	Parcial	Sub total
01.00.00	Equipamiento					15,860.00
01.01.00	Equipo de oficina y enseros					
01.01.01	- Mesas y sillas para oficina	und	1.00		1,000.00	1,000.00
01.01.02	- Escritorio con silla	und	1.00		500.00	500.00
01.01.03	- Pizarra acrílica	und	2.00		75.00	150.00
01.03.00	Equipos de Computo					
01.03.01	- Computadoras, incluido software	und	1.00		4,000.00	4,000.00
01.03.02	- Impresoras	und	1.00		1,500.00	1,500.00
01.02.03	Servicios de oficina					
01.02.04	- Alquiler de Oficina	und	1.00	6.00	450.00	2,700.00
01.02.05	- Materiales	und	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03.03	Servicios de hospedaje					
01.03.04	- Alquiler de hospedaje	und	1.00	6.00	600.00	3,000.00
02.00.00	Equipos de protección personal y seguridad					5,810.00
01.02.00	Equipos de Seguridad (Casco, Botas de seguridad, arneses, etc.)					
01.02.01	- Casco con barbija	und	6.00		100.00	600.00
01.02.02	- Casaca termica	und	6.00		150.00	900.00
01.02.03	- Polo manga larga	und	6.00		50.00	300.00
01.02.04	- Botas de seguridad	und	6.00		300.00	1,800.00
01.02.05	- Chalecos de seguridad	und	6.00		150.00	900.00
01.02.06	- Guantes de cuero protectores	und	6.00		20.00	120.00
01.02.07	- Lentes de seguridad	und	6.00		20.00	120.00
01.02.08	- Bloqueador	und	6.00	3.00	40.00	720.00
01.02.09	- Botiquín	und	1.00		350.00	350.00
03.00.00	Gastos indirectos varios					1,198.62
03.01.00	Legales y notariales sobre la organización	glb	1.00		1,198.62	1,198.62
04.00.00	Gastos de Liquidación de Obra					11,500.00
04.01.00	Ing. Supervisor de obra	mes	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
04.02.00	Fotocopia de planos	glb	1.00		200.00	200.00
04.03.00	Fotocopia de documentos	glb	1.00		200.00	200.00
04.04.00	Empastado, encuadernado, anillado	glb	1.00		200.00	200.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

 Ing. Jhonatan M. Llanes Rimarachin
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 216700



3

04.05.00	Impresión y/o fotocopia de E.T. de liquidación de obra	juego	2.00			300.00	600.00
04.06.00	Material de Oficina e impresión	g/b	1.00			300.00	300.00
TOTAL GASTOS FIJOS (I)						0.53%	S/. 34,358.62
II. GASTOS VARIABLES (Relacionados directamente con el tiempo de ejecución de la obra)							
Item	Descripción		Cantidad	Meses	Parcial	Sub total	
01.00.00	Gastos de personal Clave (Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA) (TIPO I)						168,000.00
01.01.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales						
01.01.01	- Ing. Supervisor de obra	mes	1.00	6.00	10,000.00		60,000.00
01.01.02	- Ing. Especialista de Seguridad en Salud Ocupacional	mes	1.00	6.00	6,000.00		36,000.00
01.01.03	- Ing. Especialista Ambiental	mes	1.00	6.00	6,000.00		36,000.00
01.01.04	- Ing. Especialista de Calidad	mes	1.00	6.00	6,000.00		36,000.00
02.00.00	Gastos de personal Técnico y de Apoyo						80,400.00
01.02.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales						
01.02.01	- Ing. Asistente de supervisión	mes	1.00	6.00	5,000.00		30,000.00
01.02.02	- Supervisor del Componente Social	mes	2.00	3.00	6,000.00		36,000.00
01.02.03	- Asistente de Topografía	mes	1.00	3.00	1,800.00		5,400.00
01.02.04	- Chofer	mes	1.00	6.00	1,500.00		9,000.00
03.00.00	Movilidad y viáticos						34,500.00
03.01.00	Alquiler de Camioneta	mes	1.00	6.00	5,000.00		30,000.00
03.02.00	Combustible	mes	1.00	6.00	750.00		4,500.00
04.00.00	Actividades						2,100.00
04.01.00	Reuniones de coordinación y evaluación, otros gastos	mes	1.00	6.00	350.00		2,100.00
05.00.00	Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19						6,437.20
05.01.00	Equipamiento, implementos e insumos para la prevención del Covid-19	g/b	1.00		5,437.20		6,437.20
06.00.00	Seguros						9,415.35
06.01.00	Seguro de accidentes personales	g/b	1.00		2,434.32		2,434.32
06.02.00	Seguro complementario de trabajo de riesgo	g/b	1.00		6,706.80		6,706.80
03.03.00	Costo por emisión de póliza	g/b	1.00		274.23		274.23
07.00.00	Pruebas de control de calidad						6,010.00
06.01.00	Diseño de Mezclas f'c:175kg/cm2	und	1.00		1,100.00		1,100.00
06.01.00	Diseño de Mezclas f'c:210kg/cm2	und	1.00		1,100.00		1,100.00
06.01.00	Rotura de probetas de concreto	und	68.00		35.00		2,310.00
06.01.00	Estudios de cantera y agregados	und	1.00	1.00	1,000.00		1,000.00
06.01.00	Test de percolación	und	1.00	5.00	100.00		500.00
08.00.00	Gastos financieros relativos a la supervisión						845.16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhonatan M. Llanos Rimarachin
Ing. Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DNI: 216700



08.00.01	Carta fianza de fiel cumplimiento de contrato (10.0%)	g/b	1.00	845.16	845.16
TOTAL GASTOS VARIABLES (II)				4.72%	S/. 306,707.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN (I) + (II)					S/. 341,066.33
UTILIDAD				5.00%	S/. 17,053.32
SUB TOTAL					S/. 358,119.65
IGV				18.00%	S/. 64,461.54
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN				6.50%	S/. 422,581.19

GASTOS FINANCIEROS					
Proyecto :	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"				
Tema :	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES / GASTOS FINANCIEROS				
VALOR REFERENCIAL :	S/. 422,581.19	TIEMPO DE EJECUCION :	6.00	MESES	
A.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
Tasa:	10.00%	Interes del Banco :	4.00		
		Periodo (Meses) :	6.00		
		Monto de la Carta :	S/. 42,258.12		
		Comisión del Banco :	3.50		
COSTO FINANCIERO (S/.)		S/. 845.16			
SUBTOTAL DE GASTOS FINANCIEROS (S/.)					845.16

GASTOS DE SEGUROS					
Proyecto:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"				
Tema:	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES / SEGUROS				
Monto de cobertura :	S/. 248,400.00	TIEMPO DE EJECUCION :	6	MESES	
A.- SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES					
Tasa:	1.98%	Periodo (Meses) :	6.00		
		COBERTURA :	S/. 248,400.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH
D. Jhonatan M. Llanos Rimerachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CP. 218700



COSTO FINANCIERO (S/.)		S/ 2,434.32
B.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO		
Tasa Salud:	1.50%	Periodo (Meses) : 6.00
Tasa Pension:	1.20%	Monto Aplicable: S/ 248,400.00
		Monto de Salud: 3,726.00
		Monto de Pension: 2,980.80
COSTO FINANCIERO (S/.)		S/ 6,706.80
SUBTOTAL (S/.)		S/ 9,141.12
Costo por emisión de Póliza	3% Del Sub-Total	S/ 274.23
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (S/.)		S/ 9,415.35

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19								
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH - PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"								
Análisis de Gasto de Implementación Protocolo Covid19								
Numero de obreros y personal técnico				s	Plazo de ejecución de obra	6 meses	Fecha:	May-21
Item	Descripción	Und.	N° trabajad	Tiempo (meses)	Cent. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	
03	Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19						6,437.20	
3.01	Equipamiento, implementos e insumos para la prevención del Covid-19						6,437.20	
3.01.01	Termómetro infrarrojo laser	und			0.00	650.00	0.00	
3.01.02	Medidor de oxígeno disuelto en sangre Portall	und			0.00	180.00	0.00	
3.01.03	Secadores de mano de papel	rollo		6.00	0.00	10.00	0.00	
3.01.04	Tanque de oxígeno cargado y máscara	und			0.00	2,000.00	0.00	
3.01.05	Mochilas fumigadoras (para aplicar desinfectante)	und			0.00	300.00	0.00	
3.01.06	Mascarillas modelo K93 (Supervisión)	und	8.00	8.00	4.00	5.00	960.00	
3.01.07	Gautes de Nitrilo	und	8.00	6.00	2.00	4.00	384.00	
3.01.08	Polos manga larga	und	8.00	6.00	1.00	14.90	715.20	
3.01.09	Alcohol en gel de 0.5 lt.	und	8.00	6.00	1.00	15.00	720.00	
3.01.10	Alcohol Isopropanolico de 0.5 Lt	und	8.00	6.00	1.00	9.00	432.00	
3.01.11	Jabón líquido de 400 ml	und		6.00	2.00	16.00	192.00	
3.01.12	Lejía desinfectante de 5 lt	und		6.00	2.00	20.00	240.00	
3.01.13	Cilindro contenedor de residuos solidos de implementos	und		2.00	1.00	100.00	200.00	
3.01.14	Tanque de Propileno de 600 lts	und		2.00	1.00	350.00	700.00	
3.01.15	Lavatorio	und		2.00	4.00	85.00	680.00	
3.01.16	Baldes de 20 litros	und		2.00	1.00	20.00	40.00	
3.01.17	Escobas	und		2.00	1.00	15.00	30.00	
3.01.18	Bolsa para basura	cto		8.00	2.00	12.00	144.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Jhonatan M. Llanos Rimarachin
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
D.R. 218700



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [03] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[43] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo. Se deberá desarrollar un plan de trabajo por cada especialidad a supervisar (Arqueología, Ambiental, Hidráulica, Topografía, mecánica de suelos, Metrados y Costos, socioeconómicas) que permita realizar el seguimiento y control de las partidas principales de la obra.</p> <p>2. Esquema Metodológico El postor deberá desarrollar un esquema metodológico que permita determinar las Facilidades, Dificultades y Alternativas de Solución durante la ejecución de la Obra, detallando los controles de calidad y seguimiento a la ejecución de la obra teniendo en cuenta con que equipos se realizará y el personal a utilizar, el cual irá</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [43] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>acompañado por un acta de visita de campo firmado por la autoridad de la localidad donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>3. Procedimiento de trabajo que contengan métodos de control de la supervisión de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>4. Plan de Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra, asimismo el postor detallará las normas que aplicará durante del desarrollo de la supervisión.</p> <p>5. Plan de Implementación de Sistema de Ecoeficiencia.</p> <p>6. Matriz de Asignación de Responsabilidades</p> <p>7. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión• Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional• Protección de propiedades e instalaciones de terceros• Manejo de desperdicios• Salud ocupacional• Gestión de riesgos <p>8. Métodos de Control de ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores Con Riesgo de Exposición a COVID-19.</p> <p>9. Panel fotográfico de visita de campo de los lugares estratégicos del proyecto.</p> <p>10. Cronograma de las actividades en Gantt y CPM de todo el procedimiento de supervisión de la obra en concordancia con las precisiones normativas y secuencia del desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a las partidas y controles de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad</p>	



y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere a la supervisión de obras de agua potable y/o saneamiento.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere a la supervisión de obras de agua potable y/o saneamiento.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

¹⁷ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere a la supervisión de obras de agua potable y/o saneamiento.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

[2] puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

D.1 Práctica:

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³¹</p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[02] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

³¹ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH – PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH – PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LOS CASERIOS: LA UNION, LAS MINAS, EL CARDON, BUENA VISTA Y EL IMPERIO, DISTRITO DE CHUMUCH – PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

³⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la entidad por 7 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria.



3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe del área usuaria.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe del área usuaria.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.80 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe del área usuaria.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.	0.20 de U.I.T por tramite Extemporáneo o fuera de	Según Informe del área usuaria.
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.	0.20 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe del área usuaria.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁹.

³⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁴¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibidem.

⁴³ Ibidem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁴⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

[Indicar monto de la oferta en letras...]

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁴⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO CORRESPONDE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.